Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005)

"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia".

ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

OBJETO

DISEÑAR, VALIDAR, PRODUCIR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA PREVENCIÓN COMBINADA DE VIH SIGUIENDO LA METODOLOGIA COMBI, QUE PROMUEVA EL AUTOCUIDADO Y EL CUIDADO DE SÍ, DE LA POBLACIÓN CLAVE (HOMBRES QUE TIENEN RELACIONES SEXUALES CON OTROS HOMBRES (HSH), PERSONAS TRANS (TRANS), PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL (TS), PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS (PID) Y PERSONAS MIGRANTES VENEZOLANAS, DE 14 CIUDADES DE COLOMBIA (ARMENIA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, DOSQUEBRADAS, IBAGUÉ, MEDELLÍN, PEREIRA, MANIZALES, SANTA MARTA Y VILLAVICENCIO), EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 4032 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

1. GARANTÍAS

Con el objetivo de valorar el alcance contractual requerido, y como sustento y justificación de los factores técnicos de selección establecidos en los términos de referencia para esta contratación, se procede a requerir el esquema de garantías y seguros, el cual tiene en cuenta la normativa y políticas aplicables de ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos.

1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:
5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.2 SEGURO DE DAÑOS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Movilización de cargas	Sin Sublímite
Actividades sociales y recreativas dentro de los predios o fuera de ellos	Sin Sublímite
Uso de restaurantes y cafeterías	Sin Sublímite
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Gastos médicos	Sin Sublímite

Amparo	Límite asegurado
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Patronal	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato. ENTerritorio debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato.

En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según aplique).

Elaboró: David A Corredor F.– Profesional de Adquisiciones y Suministros Convenio N° 222005.
Revisó: Fernando Ulloa – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual

Versión 01 - 8 de agosto de 2023